



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Ciudadana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 006 - 2013 - MPMC - J/A

Juanjui, 04 de enero del 2013

VISTO:

El Informe Nº 001 - 2012 - CEP - MPMC - J de fecha 27 de diciembre del 2012, emitido por el Presidente del Comité Especial, el Informe Nº 003 - 2013 - ULSG-MPMC-J de fecha 04 de enero del 2013, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, el Informe Nº 011 - 2013 - GATDUR/MPMC de fecha 04 de enero del 2013, Informe Nº 004 - 2013 - ULSG-MPMC-J de fecha 04 de enero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: "**Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones**". Asimismo la norma precitada señala además que: "**Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados**";

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: "**El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso**";

Que, con Informe Nº 001 - 2012 - CEP - MPMC - J de fecha 27 de diciembre del 2012, el Presidente del Comité Especial informa que el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 018 - 2012 - MPMC-J/CEP para la contratación del Servicio para Consultoría de Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. Carlos Wiesse en la ciudad de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres - San Martín, y en el mismo acto de administración el presidente informa que: analizando la situación de los términos de referencia que se exigen son más complejos, y se sugiere al área usuaria, en este caso la Gerencia de Accndicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano replantear los términos de referencia;

Que, mediante Informe Nº 003 - 2013 - ULSG-MPMC-J de fecha 04 de enero del 2013, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales reitera su petición



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Ciudadana

contenida en el Informe N° 001 - 2012 - CEP - MPMC - J de fecha 27 de diciembre del 2012;

Que, mediante Informe N° 011 - 2013 - GATDUR/MPMC de fecha 03 de enero del 2013, emitida por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano acto mediante el cual se remite los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Informativa de la I.E. Carlos Wiesse en la ciudad de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres San Martín";

Que, teniendo las especificaciones y/o características técnicas del requerimiento y contando con la disponibilidad presupuestaria y financiera, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000286, de fecha 08 de noviembre del 2012, expedida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por la suma total de S/. 171,764.34 (ciento setenta y un mil setecientos sesenta y cuatro 34/100 nuevos soles);

Que, asimismo, mediante Informe N° 004-2013-ULGSG-MPMC-J, de fecha 04 de enero del 2013, el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, informa que ha cumplido con elaborar el Expediente de Contratación para servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Informativa de la I.E. Carlos Wiesse en la ciudad de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres San Martín", para su aprobación;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la contratación del servicio de consultoría el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMATIVA DE LA I.E. CARLOS WIESE EN LA CIUDAD DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES SAN MARTIN"**, con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 171,764.34 (ciento setenta y un mil setecientos sesenta y cuatro 34/100 nuevos soles).

Artículo 2º.- REMITIR, el presente Expediente al Comité Especial correspondiente designados conforme a la normatividad de la materia, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, cumpla con transcribir el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, al Comité Especial correspondiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Ing. Paulo S. Pinchi Tofur
TENIENTE ALCALDE